

DILIGENCIA para hacer constar que se ha detectado error en el Anexo I de la Línea “7. Creación de Infraestructuras, equipamientos, servicios y realización de actividades para la calidad de vida (OG2-PP3)”, en la Propuesta de desistimiento tácito (archivo) emitida por el **Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche (HU05)**, de la Convocatoria 2020, y que fue publicada el pasado 30 de agosto de 2021, y más concretamente en los códigos no subsanados del expediente 2020/HU05/OG2PP3/034.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice:

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/HU05/OG2PP3/034	Ayuntamiento de Cortegana	P2102500B	Puesta en valor de las “Minas del Agua”	38, 39

Debe decir:

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGOS NO SUBSANADOS
2020/HU05/OG2PP3/034	Ayuntamiento de Cortegana	P2102500B	Puesta en valor de las “Minas del Agua”	38, 89

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industria, Innovación y Cadena Agroalimentaria

